



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
MADERA, CHIH.  
C. P. 31943



Dependencia: Presidencia Municipal  
Sección: Secretaría  
Número de Oficio: 171  
Expediente No. 1/Admin/2021

Asunto: Iniciativa de Ley de Ingresos

Madera, Chihuahua a 17 de diciembre del 2021

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MADERA**

**PRESENTE:**

Único: en atención al oficio de fecha 02 de diciembre de 2021 enviado con carácter de urgencia por la comisión de programación de Presupuesto y Hacienda Pública del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, donde se nos notifica el acuerdo de fecha 02 de 2021, donde se acordó tener una comunicación con los Municipios que hubiesen presentado en sus proyectos el cobro por el Derecho de Alumbrado Público (DAP) en los términos del ejercicio fiscal anterior, o bien aquellos en los que se considera que no se ajustaron los nuevos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de los cuales invalidaron diversas disposiciones generales en esta materia, específicamente 27/2021 y 30/2021 resueltas por la suprema corte de Justicia de la Nación.

En este sentido y en cumplimiento a lo anterior el H. Ayuntamiento de Madera, Chihuahua aprobó por unanimidad lo siguiente:

“Se incluye en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Madera, el cobro de una tarifa mensual de \$19.00 (diecinueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derecho de Alumbrado Público, a todas y cada una de las cuentas que conforman el padrón catastral.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atte.

**C. RAMON EDUARDO ESTRADO OCHOA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE CD MADERA**

REEO/smco



*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"*

*"2021, Año de las culturas del Norte"*



**Unidos Engrandecemos**  
**MADERA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

SIN TEXTO



**"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"**

**"2021, Año de las Culturas del Norte"**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
MADERA, CHIH.  
C. P. 31943

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	C/02/2021

EL SUSCRITO C. RAMÓN EDUARDO ESTRADA OCHOA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MADERA, CHIHUAHUA; EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA FRACCION II DEL ARTÍCULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y:

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES SON COPIAS FIEL SACADAS DE SU ORIGINAL, LAS CUALES FORMAN PARTE DE UN LEGAJO DE CINCO FOJAS ÚTILES, CON TEXTO POR UN SOLO LADO SE TUVIERON A LA VISTA PARA SU COTEJO, SELLE Y RUBRIQUE EN CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C. RAMÓN EDUARDO ESTRADA OCHOA

REEO/smco



Unidos Engrandecemos  
**MADERA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**"ACTA NO.1"**

EN CIUDAD MADERA, MUNICIPIO DE MADERA, DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA. SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO VEINTIDOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTICULOS 23 Y 24 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE MADERA; SE CITA A LA SESIÓN NÚMERO UNO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, ENCONTRÁNDOSE PARA TAL EFECTO REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO, UBICADO EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS C.C. MARCELINO PRIETO CARREÓN, ELSA SOCORRO CAMPOS TORRES Y RAMÓN EDUARDO ESTRADA OCHOA, PRESIDENTE, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS REGIDORES ROSARIO DOMÍNGUEZ HOLGUÍN, SERGIO PÉREZ BANDA, ROSA ANGÉLICA ADAME ORTEGA, MANUEL ELIAS ACOSTA OROZCO, ERIKA DOMINGUEZ MORALES, ROMUALDO VILLAR HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA ANTILLON MADRID, CANDELARIO QUINTANA VILLAR, JESUS MILENA MURILLO MARTINEZ, BERNARDO GUEVARA DOZAL, CARMEN NALLELY PEREZ ORTIZ, THALIA TOQUINTO DOMINGUEZ Y FRANCISCA GAYTAN PLATEROS, REUNIDOS PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN NÚMERO UNO DE CARÁCTER ORDINARIO.

**1.-LISTA DE ASISTENCIA:** EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA AL SECRETARIO PASE LISTA DE PRESENTES, E INFORME SI EXISTE QUORUM LEGAL; POSTERIORMENTE EL SECRETARIO INFORMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA SINDICO MUNICIPAL Y TRECE DE LOS REGIDORES, POR LO QUE SE DA LECTURA A LOS JUSTIFICANTES PRESENTADOS POR LOS REGIDORES GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ Y ERIK CELIS FLORES, QUEDANDO SIN JUSTIFICAR LA FALTA DE LA REGIDORA YUDITH VIRIDIANA OROZCO VALDEZ, POR LO QUE EL PRESIDENTE DECLARA LA LEGALIDAD DE LA SESIÓN SIENDO LAS DIEZ HORAS, CON DOCE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIACIÓN.

**2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:** EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA AL SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y SOMETERLO A VOTACIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROPONE EL ORDEN DEL DÍA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, APROBACION Y CORRECCION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
4. PRESENTACION DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES.
  - 4.1-MODIFICACIÓN DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022.
  - 4.2-RECLASIFICACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.
  - 4.3-DICTAMEN DE LA COMISIÓN (SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LA VETA DE ORO).
5. LECTURA, DISCUSION Y/O APROBACION DE LOS ACUERDOS.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

*Mo. Elena Antillón*

*Jesus Milena Murillo Martinez*

*Gaytán*

N° 001

POSTERIORMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES, POR LO QUE SE PUEDE DESAHOGAR EL TERCER PUNTO.

**3.-LECTURA, APROBACION Y CORRECCION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:** AL NO HABER OBSERVACIONES SE SOMETE A VOTACIÓN LA LECTURA DEL ACTA QUEDANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES.

**4.-PRESENTACION DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES.**

**4.1-MODIFICACIÓN DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022:** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA ANUENCIA DEL H. CABILDO PARA QUE PARTICIPE LA LIC. ROSARIO PACHECO TALAMANTES, TESORERA MUNICIPAL PARA QUE DESARROLLE LA PROPUESTA, SOLICITUD APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES, EN USO DE LA PALABRA LA TESORERA MUNICIPAL DA LECTURA A EL OFICIO GIRADO POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL CONTENIDO DE LOS RESOLUTIVOS Y EFECTOS DE LA SENTENCIA DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2021 Y 30/2021 ANEXO ÚNICO EMITIDOS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 MEDIANTE LAS CUALES SE GENERAN NUEVAS CIRCUNSTANCIAS JURÍDICAS EN EL AMBITO FISCAL MUNICIPAL, CONCERNIENTES A DIVERSOS CONCEPTOS RECAUDATORIOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL DERECHO POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP) Y QUE DEBEN OBLIGADAMENTE SER TOMADOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DICTAMINAR Y APROBAR LAS LEYES DE INGRESOS DE CADA MUNICIPIO, POR LO QUE QUEDA LA PROPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>II.10.- Servicio público de alumbrado:</b>	
El Municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.	
1.- Los Contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos.	
2.- Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP, bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la Tesorería Municipal, conforme las disposiciones que expida el Ayuntamiento.	
Cuota Fija mensual	\$19.00

**4.2-RECLASIFICACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.** EN USO DE LA PALABRA PREVIAMENTE APROBADA, LA TESORERA MUNICIPAL MENCIONA

Ma. Elena Antillo's M

Sariton

[Handwritten signature]

002  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Recomendación Clara

[Handwritten signature]

EUKA/P

LA IMPORTANCIA DE LLEVAR A CABO LA RECLASIFICACIÓN DE PARTIDAS, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A CONTRATOS Y LICITACIONES DE LAS OBRAS QUE SE PROPONEN, QUEDANDO LA PROPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Clasificador	Concepto	Fondo	Aumento	Disminución
6151	Puente en la comunidad las varas	FODESEM	103,333.07	
6151	Puente Loc Ejido el Largo	FODESEM	12,778.43	
6162	Arena Lazo Mesa del Huracán	FODESEM		116,111.50
Sumas iguales			116,111.50	116,111.50

**4.3-DICTAMEN DE LA COMISIÓN (SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LA VETA DE ORO), EL REGIDOR TITULAR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PRESENTA EL DICTAMEN DE RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON NÚMERO 7-1714 DENOMINADA "LA VETA DE ORO", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DICTAMEN

Cd. Madera, Chih. A 16 de diciembre de 2021

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA  
PRESENTE

Por este conducto los C.C. Bernardo Guayra Dozal, Carmen Nataly Pérez Ortiz, Manuel Elías Acosta Orozco y Sergio Pérez Banda, Regidores de la administración 2021-2024 e integrantes de la comisión para dar seguimiento a la solicitud realizada por el C. Alejandro Seis Rodríguez, Gerente de Ventas de Cervezas del Bosque S. A. de C. V. Para realizar cambio de dirección de la licencia de bebidas alcohólicas con número 7-1714 denominada "La Veta de Oro" con dirección en calle Juárez No. 104, Col. Centro, Cd. Madera, Chih. La nueva dirección propuesta para el establecimiento se ubica en calle Independencia S/N. Barrio Los Ojitos, Cd. Madera, Chih.

De acuerdo al Artículo 35 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua en donde se menciona que los establecimientos deberán ubicarse a una distancia mínima de trescientos metros, contados a partir de los inmuebles donde se encuentren instaladas instituciones educativas, de culto religioso y de salud, etc.

Al respecto se realizó la medición correspondiente encontrando una distancia de 184.8 m (ciento noventa y cuatro punto ocho metros) a la puerta de la Escuela Primaria "Lázaro Cárdenas" por lo tanto se dictamina como IMPROCEDENTE el cambio de dirección ya que no se cumple con los requisitos exigidos por la ley antes mencionada.

ATENTAMENTE

Prof. Bernardo Guayra Dozal

Ing. Carmen Nataly Pérez Ortiz

C Manuel Elías Acosta Orozco

Ing. Sergio Pérez Banda

**5. LECTURA, DISCUSION Y/O APROBACION DE LOS ACUERDOS.**

**5.1 ACUERDO PUNTO 4.1: EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES, LA MODIFICACIÓN A LA TARIFA DE LOS DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICA, PARA QUEDAR UNA CUOTA FIJA MENSUAL DE \$19.00 (DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N), GÍRESE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONGRESO DEL**

Nº 003

Ma Elena Antillon et

Laura Alejandra Mucillo Muctam

Gay Tom

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COTEPADO  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]

ESTADO PARA SU MODIFICACIÓN EN EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**5.2 ACUERDO, PUNTO 4.2:** SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES LA PROPUESTA DE RECLASIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, GÍRESE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDE PARA LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

**6. ASUNTOS GENERALES:**

**6.1 C. MARCELINO PRIETO CARREÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL:** EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LOS REGIDORES PROPONER FECHA PARA QUE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS LES PRESENTEN SU PLAN DE TRABAJO, POR LO QUE SE PROPONE COMO POSIBLE FECHA EL DIO LUNES 20 DE DICIEMBRE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

**6.2 REGIDOR, ELIAS ACOSTA:** EL REGIDOR PREGUNTA A LA SÍNDICO MUNICIPAL SOBRE LA FECHA EN QUE PRESENTARA SU INFORME YA QUE YA TRANSCURRIERON LOS TRES MESES PARA LA RENDICIÓN DE SU INFORME, YA QUE CONSIDERA IMPORTANTE QUE FUERA ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, YA QUE LE GUSTARÍA CONOCER INFORMACIÓN SOBRE LOS PROVEEDORES QUE SE HAN PAGADO EN EL PRESENTE EJERCICIO, ASÍ MISMO SOLICITA SE PRESENTE EL ANÁLISIS DEL GASTO QUE LE FUE PRESENTADO A ÉL, A EL RESTO DE LOS REGIDORES.

LA SÍNDICO MUNICIPAL COMENTA QUE TIENE EL INFORME LISTO POR LO QUE PROPONE ENVIARLO DE MANERA DIGITAL, LA REGIDORA NALLELY PÉREZ, SOLICITA SE ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y SE REALICE LA PRESENTACIÓN ANTES DE LA SESIÓN DONDE SE PRESENTARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, POR LO QUE SE PROPONE SE LLEVE A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA.

**7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO DIEZ HORAS, CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

-----  
DAMOS FE.  
-----

*Gaytán*  
*[Signature]*  
C. MARCELINO PRIETO CARREON  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
C. ELSA SOCORRO CAMPOS TORRES  
SÍNDICA MUNICIPAL

*[Signature]*  
*[Signature]*  
R. Angélica Adame O.

N° 004  
*[Signature]*

REGIDORES

*Rosario Domínguez*

C. ROSARIO DOMÍNGUEZ HOLGUÍN  
COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS

*Sergio Pérez Banda*

C. ING. SERGIO PÉREZ BANDA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

*R. Angélica Adame O.*

C. ROSA ANGÉLICA ADAME ORTEGA  
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

*Manuel Elías Acosta Orozco*

C. MANUEL ELÍAS ACOSTA OROZCO  
COMISIÓN DE HACIENDA

*Erika Domínguez Morales*

C. ERIKA DOMÍNGUEZ MORALES  
COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

*Romualdo Villar Hernández*

C. ROMUALDO VILLAR HERNÁNDEZ  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

C. MARIA ELENA ANTILLÓN MADRID  
COMISIÓN DE SALUD

*M<sup>a</sup> Elena Antillón M<sup>d</sup>*

*Bernardo Guevara Dozal*  
PROF. BERNARDO GUEVARA DOZAL  
COMISIÓN DE CULTURA

*Candelario Quintana Villar*  
C. CANDELARIO QUINTANA VILLAR  
COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

*Jesús Milena Murillo Martínez*  
C. JESÚS MILENA MURILLO MARTÍNEZ  
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES

*Carmen Nallely Pérez Ortiz*

ING. CARMEN NALLELY PÉREZ ORTIZ  
COMISIÓN DE DESARROLLO FORESTAL

*Thalia Toquinto Domínguez*

C. THALIA TOQUINTO DOMÍNGUEZ  
COMISIÓN DE DEPORTE

*Francisca Gaytán*

C. FRANCISCA GAYTÁN PLATEROS  
COMISIÓN DE ECOLOGÍA

COTEMAD C





**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para que el Municipio de Madera pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

## I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

### IMPUESTOS

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	9%
Box y lucha	11%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	13%
Circos	7%
Corridas de toros y peleas de gallos	11%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	7%
Exhibiciones y concursos	11%
Espectáculos deportivos	7%
Los demás espectáculos	9%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

R. Angélica Adame O  
Ma Elena Antillo's al  
Jesus Milena Morillo Martinez

Gayton

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

## CONTRIBUCIONES

1.- Sobre Pavimentación de calles y demás áreas públicas.

## II.- DERECHOS

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios municipales. Los negocios dedicados a la prestación de servicios fúnebres estarán obligados a retener, cuando presten algún servicio, las cuotas que deban cubrirse por concepto de derechos municipales y enterarán su importe a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber efectuado el cobro correspondiente.

R. Angélica Adame O.

Ma Elena Antillón M

Jesús Milena Murillo Martínez

Gayton

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes, o por comerciantes con puestos fijos o semifijos, industriales y de servicios.

7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.

8.- Ocupación de la vía pública por instalaciones subterráneas y aéreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión y otras.

9.- Por los servicios públicos siguientes:

- A) Alumbrado Público;
- B) Aseo, recolección y transporte de basura;
- C) Servicio de Bomberos, y
- D) Mercados y centrales de abasto.

10.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la Tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2022, misma que formará parte como anexo, de la presente Ley.

### III.- PRODUCTOS

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

2.- Rendimientos financieros.

3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.

4.- De sus establecimientos y empresas.

5.- Por utilización de la vía pública con aparatos telefónicos fijos y/o similares.

6.- Horas máquina.

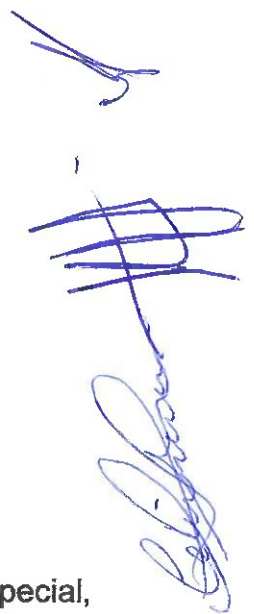
R. Angélica Adame O.

M<sup>ca</sup> Elena Antrillón H.  
Jesus Milena Murillo Martinez

Gaytán

#### IV.- APROVECHAMIENTOS

- 1.- Multas.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- Reintegro al presupuesto de egresos.
- 5.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.
- 6.- Recuperación de obras y vialidades.
- 7.- Multa por concepto de control canino.
- 8.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.



#### V.- PARTICIPACIONES

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales, de la Ley de Coordinación Fiscal; y el Título Cuarto "Del sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones", Capítulo I, " Del Sistema Estatal de Participaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio de 2022, los siguientes:

R. Angélica Adame O.

Ma. Elena Antillo's M

Jesús Milena Murillo Martínez

Gaytán

Rosario Domínguez



~~Handwritten scribble~~

Madera	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION
Fondo General de Participaciones (FGP)	1.639688 %
Fondo de Fomento Municipal (FFM) 70%	1.639688%
Fondo de Fomento Municipal (FFM) 30%	0.696770%
Impuestos sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	1.639688%
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1.639688 %
Impuesto sobre Autos Nuevos (ISAN)	1.639688 %
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1.639688 %
ISR Bienes Inmuebles	1.639688%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	0.671964%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 30%	0.671964%

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Fayton" and "Edgar Ben Dominguez".

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

### VI.- APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V " De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal; y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones", Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando

R. Angélica Adame O.  
 Ma. Elena Antillón H  
 Jesús Milena Murillo Martínez

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Handwritten signature in a circle.

Handwritten text at the bottom right corner.

su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Coefficiente de  
Distribución**  
1.730813%

2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Coefficiente de  
Distribución**  
0.671964%

3.- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)

**Coefficiente de  
Distribución**  
1.441640%

4.- Otras aportaciones federales.

## VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS

1.- Convenios.

2.- Subsidios.

3.- Otros Apoyos y transferencias.

R. Angélica Odame O.

Ma Elena Antillon al  
Jesus Milena Murillo Martinez

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Gay Horn  
Ramon Dominguez  
Págs  
Uru

determinará los requisitos que deberán reunir los beneficiarios, la vigilancia y el procedimiento del cálculo del descuento, la forma de aplicarlo y, en general, las bases y condiciones para que los contribuyentes puedan gozar de este beneficio.

R. Angelica Adame O.

Ma Elena Antillón H

Jesus Milena Murillo Martinez

Gayton

Rocio Dominguez

1/12



**ARTÍCULO CUARTO.-** Así mismo, en los pagos anticipados de todo el año, se otorgará un descuento del 40%, por concepto de Impuesto Predial, a las instituciones educativas y a los organismos o asociaciones de beneficencia pública o privada.

Se les otorgará un estímulo en el pago del Impuesto Predial, consistente en la condonación del cobro de los 3 años retroactivos que marca el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su artículo 152, a las personas físicas y morales que cuenten y posean un bien inmueble en las siguientes comunidades: La Norteña, Nuevo Madera, Socorro Rivera, Año de Hidalgo, Nuevo León, Chihuahuita y el Largo Maderal; lo anterior, tomando en consideración las condiciones económicas precarias en las cuales viven los habitantes de estas comunidades y con el objetivo de regularizar estos contribuyentes en el pago del impuesto. Así mismo se considerará a las colonias más vulnerables de la cabecera municipal, siendo estas: Antigua pista de aterrizaje, col. Benito Juárez, Ampliación los Ojitos y la Vinata.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En los términos del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En los términos del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

R. Angelica Adame O.  
Ma. Elena Antillo's u  
Jesus Milena Murillo Martinez

Gayton

Benito Juárez

Asimismo, de conformidad con el Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

## REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN COMUNIDADES RURALES, Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL Y O POPULAR

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Tratándose de acciones de Gobierno Municipal que tengan como fin regularizar la tenencia de la tierra en las comunidades rurales del Municipio de Madera y refiriéndose a vivienda de interés social, aquella cuyo valor al término de su construcción no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 veces el salario mínimo general diario de la zona geográfica de Chihuahua elevado al año; y por vivienda de interés popular aquella que en igualdad de condiciones a la anterior, no exceda de multiplicar por 20 veces el salario mínimo general diario de la zona geográfica de Chihuahua elevado al año. Si de la liquidación del impuesto a enterar, se concluye que existe acumulación de estímulos fiscales por lo previsto en esta Ley y lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, será aplicable en primer término el estímulo a que se refiere el ordenamiento antes citado y, en segundo término, lo dispuesto por esta Ley al valor físico del inmueble.

En lo referente a la elaboración y certificación de avalúos de bienes inmuebles para la traslación de dominio, se sujetarán a la tarifa de derechos aprobada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua. La tasa impositiva al Impuesto sobre Traslación de Dominio será del 0% aplicable a la base gravable que se determine, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 158 y 159 del Código Municipal

R. Angelica Adame O.

Ma Elena Antillón H

Jesús Milena Morillo Martínez

Faytón

vigente. Se exenta del pago previsto en el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el fin de no hacer efectivo los tres años de impuestos anteriores, para todos los causantes del Impuesto Predial que se den de alta en el marco de proceso de regularización iniciado por el Gobierno Municipal.

De igual forma se condonará el 100% del cobro por la expedición de planos, avalúos, subdivisiones y Títulos Municipales, tratándose de acciones de regularización de la tenencia de la tierra en Comunidades Rurales y adquisición de vivienda nueva de interés social y o popular del Municipio de Madera.

Tratándose de acciones de Gobierno Municipal que tengan como fin la regularización de los Terrenos Municipales ubicados en la Cabecera Municipal y cuyo único objetivo es la titulación de estos, se otorga un estímulo del cuarenta por ciento sobre el valor total del terreno cuya tarifa se especifica en la presente iniciativa de Ley.

## POR DONACIÓN, DIVORCIO, HERENCIA Y PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se otorgará durante el año 2022, un estímulo fiscal consistente en tomar como base gravable del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, aquella que corresponda al 50% del valor que resulte mayor de:

- a) el avalúo que practique la Tesorería Municipal, una institución de crédito o un especialista en valuación debidamente acreditado ante el Departamento Estatal de Profesiones,
- b) el valor catastral y

R. Angelica Adams O.

Ma Elena Antilla M

Jesús Milena Murillo Martínez

Gaytán

c) el valor del inmueble señalado en el acto de adquisición, consignado en la declaración correspondiente, respecto de aquellas operaciones que deriven de los siguientes actos jurídicos:

I.- Por donación, cuando el donatario o adquirente sea el propio conyugue; o bien, guarde un parentesco civil o consanguíneo en línea recta ascendente o descendente con el donante, circunstancia que a juicio de la autoridad fiscal deberá acreditar plenamente mediante la exhibición del acta de Registro Civil correspondiente.

II.- Tratándose de convenios judiciales derivados del juicio de divorcio, en proporción al porcentaje de la propiedad excedente obtenida, y tratándose de la liquidación de la sociedad conyugal, en los mismos términos de la figura anterior, conforme a la fracción XI del artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III.- La transmisión de la propiedad que derive de las herencias, de conformidad con la fracción I del artículo 157 del Código Municipal.

Por lo que se refiere a las fracciones I y II anteriores, el estímulo solo será procedente cuando el acto jurídico que se describe en la declaración del impuesto, se haya consumado dentro del periodo del primero de enero al 31 de diciembre del año 2022.

En consecuencia, podrá invocarse la aplicación de dicho beneficio tributario respecto de la fracción III, independiente de la fecha en que se surtieron efectos los actos jurídicos descritos en la declaratoria respectiva, mientras aquella no sea posterior al 31 de diciembre del año 2022.

R. Angelica Adame O.

M<sup>a</sup> Elena Antillón M  
Jesus Mikna Murillo Martinez

Gaytán

## TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Madera, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos y en valor UMA, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **Madera**.

II. DERECHOS	2022
<b>II.1.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial</b>	
1.- Alineamiento de predio, por metro cuadrado	\$1.00
2.- Asignación de número oficial	\$150.00
3.- Avalúos	\$230.00
4.- Elaboración de planos	\$320.00
5.- Elaboración de planos con división	\$500.00
<b>II.2.- Licencias de Uso de Suelo</b>	
1.- Cambio de uso Industrial a Urbano, por metro cuadrado	\$2.00
2.- Cambio de uso Urbano a Industrial por metro cuadrado	\$2.00
3.- Cambio de uso Urbano a Industrial por hectárea	\$1,625.00
4.- Cambio de uso Rustico a Industrial por hectárea	\$1,625.00
5.- Cambio de uso Rustico a Urbano por hectárea	\$1,083.00
6.- Cambio de uso Comercial a Urbano, por metro cuadrado	\$2.00

R. Angélica Adame O.

Ma Elena Antillón H  
Jesús Milena Murillo Martínez









~~Handwritten scribble~~

Concepto	N° de Cabezas	Importe por pase
<b>Ganado Mayor:</b>		
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
	Movilización	1 a 10
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
	Sacrificio	1 a 10
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
	Exportación	1 a 10
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1,000.00
	<b>Ganado Menor:</b>	
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~  
Gayton

~~Handwritten scribble~~

Boris Dominguez

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

R. Angelica Odame O.  
Ma Elena Antillon M  
Jesus Milena Murillo Martinez

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~

	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00
2.- Uso de corrales:		
a) Ganado mayor por cabeza, diario		\$50.00
b) Ganado menor, por cabeza, diario		\$20.00
3.- Corte y limpieza de cueros de ganado porcino, por cada uno		\$20.00
4.- Mostrenquería:		
Se causará este derecho con base a la siguiente tarifa:		
a) Bovino y equino por transportación y por día o fracción por concepto de alimentación		\$200.00

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

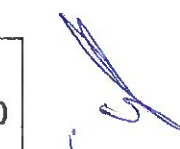
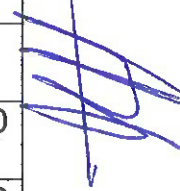
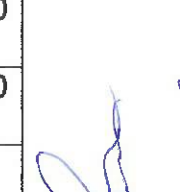

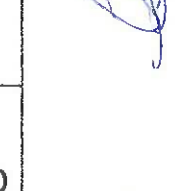
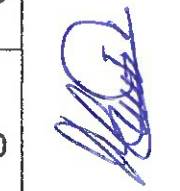

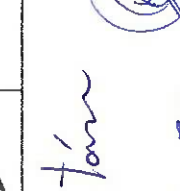
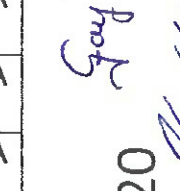
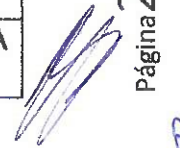
Handwritten signature

R. Angélica Adame O.  
 Ma. Elena Antillón H.  
 Jesus Milena Morillo Martínez

Handwritten signature

Handwritten signature

b) Cerdos y ovicaprinos por transportación y por día o fracción por concepto de alimentación	\$65.00
<b>5.- Derecho por degüello:</b>	
a) Por cabeza de ganado mayor	\$200.00
b) Por cabeza de ganado menor	\$65.00
<b>6.- Refrigeración por cabeza de ganado menor</b>	<b>\$30.00</b>
<b>7.- Servicios no especificados; las cuotas para los demás servicios que se presenten tarifa, serán fijados por el ayuntamiento respectivo, tomando en consideración su costo (Estas cuotas deberán darse a conocer a los usuarios)</b>	
<b>II.7.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos, por cada una</b>	
1.- Legalización de firmas, expedición y certificación de documentos, por cada una	\$100.00
2.- Expedición y llenado de documentos para trámites de Traslación de Dominio	\$180.00
3.- Certificado de residencia o Carta de Identidad	1 UMA
En los casos de Trámites relacionados con la asistencia social y/o Programas Sociales Federales, Estatales y/o Municipales, se exceptúa de pago.	
4.- Certificado de localización de muebles e inmuebles o negociaciones	2 UMA
5.- Certificado de buena conducta	1 UMA
6.- Certificado de no antecedentes policiacos	2 UMA
7.- Certificado de modo honesto de vivir	1 UMA

R. Angélica Adame O.  
 Ma. Elena Antillón al Jesús Mileno Morillo Martínez

8.- Certificado para consulado	10 UMA
9.- Certificado Testimonial	3 UMA
10.- Certificado de Dependencia Económica	1 UMA
11.- Por la certificación de la existencia, inexistencia o grado de adelanto de una obra en construcción	
a) Fraccionamiento	10 UMA
b) Finca	3 UMA
c) Lote	2 UMA
12.- Otras certificaciones	1 UMA
13.- Reposición de documentos	1 UMA
14.- Certificado de no adeudo de pavimento	1 UMA
15.- Certificado de no adeudo predial	1 UMA
<b>II.8.- Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos</b>	
1.- Frente a aparatos estacionó metros:	
a) Por hora	\$4.00
b) Por mes	\$73.00
c) Semestral	\$381.00
2.- Estacionamiento en batería o exclusivo para centros comerciales, estacionamiento por cajón anual	2 UMA
<b>II.9.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos, semifijos, industriales y de servicios:</b>	
1.- Con Puesto Semifijo	
a).- Autorización por instalación (semestral)	3 UMA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

R. Angélica Adame O.  
Ma Elena Antillón M  
Jesús Milena Morillo Martínez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

b).- Ambulantes locales, diario	\$25.00
2.- Ambulantes, con puestos foráneos por día	\$150.00
3.- Ocupación de terrenos durante las fiestas patronales, por metro cuadrado	
a) Comerciantes locales	5 UMA
b) Comerciantes Foráneos	10 UMA
c) En el caso de la ocupación de los terrenos durante las fiestas patronales, cada vendedor ambulante pagará el consumo de energía eléctrica, de acuerdo a la estimación que determine la Presidencia Municipal y su pago se hará de forma anticipada.	
4.- Por utilización de la vía pública con aparatos telefónicos (por teléfono cuota anual)	\$2,000.00
5.- Ocupación de terrenos fuera del panteón Municipal durante el día 2 de noviembre	\$150.00

**II.10.- Servicio público de alumbrado:**

El Municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

1.- Los Contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos.

2.- Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP, bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento

R. Angélica Adame O.

Ma Elena Antillon H  
 Jesús Milena Murillo Martinez

~~Handwritten scribble~~

Handwritten signature

Handwritten signature  
 Rosita Dominguez

Handwritten signature

Handwritten signature

Gayton  
 Remon...  
 U...  
 U...

del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la Tesorería Municipal, conforme las disposiciones que expida el Ayuntamiento.

Cuota Fija mensual	\$19.00
--------------------	---------

**II.11.- Aseo y recolección de basura:**

1.- Si el volumen de basura o desperdicios que originen estos establecimientos con motivo de sus operaciones ameritan la prestación de un servicio especial por parte del Municipio, la cuota mensual	\$2,600.00
---	------------

2.- Limpieza de lotes baldíos por parte del municipio por metro cuadrado.	\$8.00
---	--------

**II.12.- Por peritaje e inspección**

1.- Peritaje sobre siniestro de establecimientos comerciales, industriales y de servicios	20 UMA
---	--------

2.- Peritaje sobre siniestro de casa-habitación	2 UMA
---	-------

3.- Por cada inspección general	20 UMA
---------------------------------	--------

4.- Revisión de extinguidores, por unidad	1 UMA
---	-------

5.- Por inspección especial de proyecto de obra, hasta por 200 metros cuadrados de construcción	\$325.00
---	----------

6.- Por cada metro adicional	\$3.00
------------------------------	--------

**II.13.- Por Fijación de Anuncios en la vía pública (cuota anual)**

1.- Espectaculares	35 UMA
--------------------	--------

2.- Colgantes	3 UMA
---------------	-------

3.- Bandera	3 UMA
-------------	-------

4.- Paleta	3 UMA
------------	-------

R. Angélica Odame O.  
 Ma Elena Antillon M  
 Jesus Milena Murillo Martinez

*[Handwritten signature]*

*Gayton*

*[Handwritten signature]*

*Rosario Dominguez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Rosario Dominguez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>II.14.- Por los servicios que preste la Secretaría</b>	
Por la expedición de permisos y/o autorizaciones:	
<b>1.- Bodas y XV años</b>	
a) En discos	8 UMA
b) En Salones	18 UMA
c) Eventos en comunidades	15 UMA
<b>2.- Baby Shower:</b>	
a) Horario 12:00 p.m. – 8:00 p.m.	3 UMA
b) Horario 8:00 p.m. – 2:00 a.m.	10 UMA
<b>3.- Despedidas de Soltera:</b>	
a) Horario 12:00 p.m. – 8:00 p.m.	3 UMA
b) Horario 8:00 p.m. – 2:00 a.m.	10 UMA
<b>4.- Bautizos:</b>	
a) Horario 12:00 p.m. – 8:00 p.m.	3 UMA
b) Horario 8:00 p.m. – 2:00 a.m.	10 UMA
<b>5.- Convivios familiares.</b>	
a) Horario 12:00 p.m. – 8:00 p.m.	3 UMA
b) Horario 8:00 p.m. – 2:00 a.m.	10 UMA
<b>6.- Bailes populares con grupo musical foráneo</b>	<b>30 UMA</b>
<b>7.- Inauguraciones de negocios con alcohol</b>	<b>10 UMA</b>
<b>8.- Inauguraciones de negocios sin alcohol</b>	<b>4 UMA</b>
<b>9.- Ventas, exposiciones y exhibiciones de mercancías por día</b>	<b>6 UMA</b>

*Handwritten signatures and notes:*  
 Gay for  
 Rain Damage

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten notes:*  
 Página 24  
 Removida Clear 013

*Handwritten signatures:*  
 R. Angélica Adams O.  
 Ma Elena Antillón de  
 Jesús Milena Morillo Martínez

*Handwritten signatures*

10.- Posadas navideñas en salones de fiesta	6 UMA
11.- Anuencias por licencias estatales	170 UMA
12.- Permisos municipales de cerveza	14 UMA
13.- Cambios o actualizaciones a licencias estatales	40 UMA
14.- Servicio de vigilancia por elementos de Seguridad Pública Municipal en eventos públicos y privados diversos.	
a) Servicio de Vigilancia turno de 6 horas por elemento.	6 UMA
15.- Venta de terrenos municipales por metro cuadrado	\$60.21
<b>II.15.- Derechos por reproducción de la información prevista en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua</b>	
1.- Disco compacto CD ROM	\$20.00
2.- Copia fotostática simple (por hoja)	\$2.00
3.- Copia Certificada, tamaño carta u oficio (por hoja)	\$50.00
<b>II.16.- Por los servicios prestados por el Departamento de Desarrollo Forestal</b>	
1.- Por expedición de formato para transportación de leña en el Municipio por permiso hasta tres metros cúbicos.	\$30.00
2.- Servicio de derribo total o poda de árboles en domicilio particular.	\$300.00
<b>II.17.- Por los servicios prestados por el Departamento de Servicios Públicos Municipales</b>	
1.- Por recolección de animales muertos:	
a) Menores a 50 kg	\$50.00

~~Handwritten scribble~~

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Francisco Dominguez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Gayton

*[Handwritten signature]*

R. Angélica Oldame O.  
Ma Elena Antillón W  
Jesus Milena Murillo Martinez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



~~Handwritten scribble~~

b) De 51 a 200 kg	\$200.00
c) De 201 en adelante	\$400.00
<b>III. PRODUCTOS</b>	
<b>I.- Arrendamiento de Maquinaria</b>	
1.- Retroexcavadora (Horas Maquina)	\$550.00
2.- Motoniveladora (Horas Maquina)	\$1,500.00
3.- Bulldozer (Horas Maquina)	\$1,500.00
4.- Compactadora Tipo Bailarina (Diario)	\$600.00
5.- Vibro compactadora (Horas Maquina)	\$600.00
6.- Volteo 12 m3 (Diario)	\$4,000.00
7.- Volteo 7 m3 (Diario)	\$3,000.00
8.- Cortadora de Concreto (Diario)	\$850.00
9.- Trompo (Por colado)	\$2,500.00
10.- Bod Cat (Por hora)	\$450.00
<b>IV. APROVECHAMIENTOS</b>	
1.- Multa por falta de permiso de degüello	\$10,000.00
2.- Multa por no limpiar lotes baldíos (Después de un mes de notificado)	\$500.00
3.- Multa por no limpiar el frente de las casas y locales comerciales (Después de un mes de notificado)	\$300.00
a) Para casa habitación	\$300.00
b) Para locales comerciales	\$500.00

Gayton

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Boris Dominguez  
Página 26  
Rammundo de Uru...

R. Angelica Odame O.  
Ma Elena Antillon M  
Jesus Milena Murillo Martinez

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

4.- Multa por obstruir vía pública (Después de un mes de notificado)	\$500.00
5.- Multa por falta de permiso para transportación de leña.	
a) Primer Multa	\$1,000.00
b) Reincidencia	\$3,000.00
c) Segunda Reincidencia	\$5,000.00
6.- Multa control canino	\$50.00

R. Angélica Adame O.

M<sup>a</sup> Elena Antillo's M

Jesús Mileno Murillo Martínez

A

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

Gaytán

Boris Dominguez

Resumen de Uvar 603

~~Handwritten scribbles and signature~~

**H. CONGRESO DEL ESTADO:**

**PRESENTE :**

Con fundamento en el Artículo 28 , Fracción XII del Código Municipal se remite a ese cuerpo de Colegiados el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2022, para los efectos consiguientes de acuerdo a lo siguiente:

**Ingresos Propios**

Impuestos	\$ 6,955,457.00
Derechos	\$ 4,258,642.00
Productos	\$ 390,421.00
Aprovechamientos	\$ 724,872.00
<b>Total de Ingresos Propios</b>	<b>\$ 12,329,392.00</b>

Handwritten signature

**Participaciones Federales:**

Fondo General de Participaciones	\$ 72,204,245.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 15,468,076.00
Fondo para el de Desarrollo Socioeconómico Municipal	\$ 13,637,729.00
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 1,519.00
Impuesto Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$ 1,915,205.00
Impuestos Sobre Autos Nuevos	\$ 1,510,578.00
Gasolina y Diésel 70%	\$ 705,644.00
Gasolina y Diésel 30%	\$ 302,419.00
Fondo de Fiscalización	\$ 7,113,044.00
ISR Bienes Muebles	\$ 453,138.00

Handwritten signature: Gaytan

**Total de Participaciones Federales** \$ 113,311,597.00

**Aportaciones Federales**

F.A.F.M.	\$ 18,754,934.00
F.I.S.M.	\$ 25,310,883.00
<b>Total Ramo 33</b>	<b>\$ 44,065,817.00</b>

**TOTAL GLOBAL** \$ 169,706,806.00

R. Angélica Adame O.  
Ma Elena Antillón M  
Jesus Milena Murillo Martinez

Handwritten signatures

Página 28  
Boris Domínguez  
Rememorando la Verdad 2023